



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



Choloma, Cortes, 08 de Enero de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 108 horas de Patrol a un costo de Lps. 1,300.00 la hora, por Mejoramiento de vías públicas en los siguientes lugares:

ITEM	UBICACION	TOTAL HORAS
1	Colonia Sinor	08
2	Colonia Godoy	16
3	Col. Jardines del Norte	16
4	Col. Las Colinas #2	16
5	Col. San Rafael	20
6	Col. Valle de Sula	16
7	Col. Libertad de Anach	16
TOTAL HORAS		108

Nombre Contratista : Fredy Edgardo Fernandez Alvarenga
 Número de R.T.N. : 0501-1969-10389
 ISV 15% : Lps. 21,060.00
 Monto del Contrato : Lps. 161,460.00

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

CC.Archivo
JD/vag

OFICIO NO. MCH-OP-164/016

Op# 12921

CONTABILIDAD
PRESUPUESTO

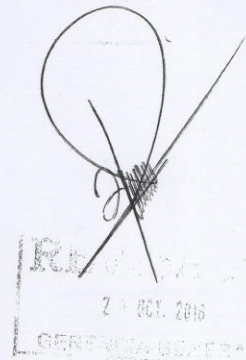
Hay disponibilidad presupuesto: SI (X) NO ()

Financion: 140200700300023400

Fecha: 10/02/17 501301

Com: R

140200700400023400 (501301)





MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

649/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R. T. N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y FREDY EDGARDO FERNANDEZ ALVARENGA, Mayor de Edad, Soltero, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0501-1969-10389, RTN. 05011969103890, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de maquinaria de Patrol, del señor FREDY EDGARDO FERNANDEZ ALVARENGA, Para los proyectos de "Arrendamiento de Maquinaria por 108 horas de Patrol a un costo de Lps. 1,300.00 la hora, por Mejoramiento de vías públicas en los siguientes lugares:

ITEM	UBICACIÓN	TOTAL HORAS	COSTO	TOTAL
1	Colonia Sinor ✓	8	L. 1,300.00	L. 10,400.00
2	Colonia Godoy ✓	16	L. 1,300.00	L. 20,800.00
3	Col. Jardines del Norte ✓	16	L. 1,300.00	L. 20,800.00
4	Col. Las Colinas #2 ✓	16	L. 1,300.00	L. 20,800.00
5	Col. San Rafael	20	L. 1,300.00	L. 26,000.00
6	Col. Valle de Sula ✓	16	L. 1,300.00	L. 20,800.00
7	Col. Libertad de Anach ✓	16	L. 1,300.00	L. 20,800.00
Total Horas		108	SUB TOTAL	L. 140,400.00
			ISV 15%	L. 21,060.00
			GRAN TOTAL	L. 161,460.00

S = 107,640
B = 53,820

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

IV. INICIO DE LA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por el Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V. FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo. - En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención

del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VI. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VII. SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VIII. PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX. AMPLIACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

A. Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
B. Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

x. RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

1. Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
3. Causas de fuerza mayor.
4. Por ser convenientes a proyecto.
5. Por causa de interés público.
6. Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Once días del Mes de Enero del Año Dos Mil Dieciséis.



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL

FREDY EDGARDO FERNANDEZ ALVARENGA
CONTRATISTA

